



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 6 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2007 00133 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	DIONY ECHAVARRIA QUINTERO
Asunto	Traslado avalúo comercial
AUTO INTERLOCUTORIO	1213V

Se ordena agregar y se incorpora al expediente el avalúo catastral actualizado obrante a documento 01 del expediente digital, allegado por el apoderado de la parte demandante y, por ofrecer mejores réditos el avalúo comercial obrante a folio 475 -491, se tendrá en cuenta éste, el cual de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso se da traslado a la parte demandada por un término de diez (10) días. Avalúo que está cuantificado de la siguiente manera:

Inmueble M.I.	Total Avalúo Catastral
01N-5099699	\$ 251.748.520
01N-5099726	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

ALZM

